

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO

349

DE 196 3

" por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Señor CARLOS H. ESCOBAR, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " SALAZAR", con domicilio en el Municipio de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de los actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatuto que le van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionado, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como su objeto sin ánimos de lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de tales y ante uno de los miembros de la comitida incluyese en el radio de acción de la Asociación, así como desarrollar las obras de carácter moral o material y las campañas de educación que contribuyan con dicho objetivo, reuniendo y uniendo fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para los fines determinados;

Que se han llenado las formalidades previstas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decreto 1326 de 1.932 y 1510 de 1.944;

Que se pone las razones expuestas en el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contrarrechazaraciones civiles concediéndole la Personería Jurídica solicitada; y

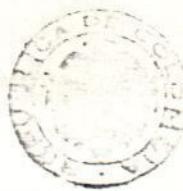
Que el ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " SALAZAR", que ha de tener su domicilio en la ciudad de Armenia.

que el representante de dicha Institución sea CARLOS H. ESCOBAR, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, quedando inscrito en los libros que para tal efecto llevan en la Gobernación y se regulará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción;

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el periódico del Departamento y comunicarse al



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 349 DE 1963

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad

15 días después de llenado este requisito. (Art. 4º del Decreto
2703 de 1.928.)

COPÍESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales a los tres días del mes de julio
de mil novecientos sesenta y tres.

ALVARO CAMPO POSADA
Gobernador

HUMBERTO MEJIA ISAZA
Socio Justicia y Negocios Generales.

ESTADO DE CALDAS
GOBERNACION
DEPARTAMENTO DE CALDAS
FISCALIA DE CALDAS